

ORDEN de 25 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2011-2012.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les facilite el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

La Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, reguló la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de ámbito rural.

Del mismo modo, en el anexo IV de la Orden de 16 de agosto de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 101, de 23 de agosto), del Departamento de Educación y Ciencia, se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento, entre otros, de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En los últimos años se han desarrollado diferentes medidas compensadoras que han permitido una mejora cualitativa de la oferta específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. En esta línea se inscriben las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora en los Centros Rurales de Innovación Educativa, a través de las convivencias periódicas de alumnos de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, así como al desarrollo del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se llevan a cabo en sus centros.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, recoge en su artículo 73 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza.

Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, y dado que las actuaciones antes mencionadas, entre otras, son instrumento válido para conseguir los niveles de atención y calidad que la escuela rural necesita, en relación con los principios establecidos en la Orden de 29 de abril de 1996, de creación de los Centros Rurales de Innovación Educativa, y de acuerdo con la Orden de 16 de agosto de 2000, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el mismo ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje, la socialización y el acceso a las nuevas tecnologías por el alumnado de los centros rurales.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de la convocatoria.

1.—Se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa durante el curso escolar 2011-2012 que se llevará a cabo en los centros que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2.—Podrán participar en la convocatoria, con carácter general, grupos de alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, acompañados de al menos uno de los profesores de su centro, de los siguientes centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

Colegios Rurales Agrupados

Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria

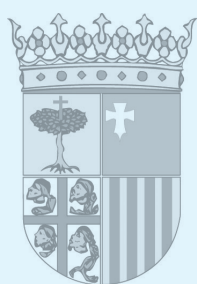
Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía

Segundo. Características del programa.

1.—Con carácter general se extenderá temporalmente de lunes a viernes según la programación establecida en cada Centro Rural de Innovación Educativa.

2.—La participación supone que grupos de alumnos de diferentes localidades compartan actividades y experiencias educativas durante el periodo de convivencia.

3.—La actividad se desarrollará con las limitaciones que se establecen a continuación:



C.R.I.E.	Nº de grupos	Alumnos por grupo	Participación
Albarracín	6	50	3 semanas
Alcorisa	6	50	3 semanas
Calamocha	6	50	3 semanas
Venta del Olivar	18	50	1 semana

4.—El programa ofertado en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel se encuentra estructurado de forma que la participación en el mismo se lleva a cabo preferentemente durante tres semanas repartidas a lo largo del curso escolar.

5.—El programa ofertado en el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Zaragoza se encuentra estructurado para ser realizado durante una única semana. Cada centro sólo podrá participar una semana en cada curso escolar.

Tercero. Solicitudes y plazo

1.—El anexo de solicitud se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel:

a) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro mediante el que se autoriza la participación en la actividad, según modelo del anexo II. En todo caso, la actividad deberá ser incorporada a la Programación General Anual.

b) Relación de alumnado y profesorado que participará en la actividad, según el modelo del anexo III. Esta relación será actualizada en el momento previo a su incorporación.

c) Proyecto pedagógico, donde se justifique la adecuación de la actividad a la programación didáctica para el alumnado del centro participante, según modelo del anexo IV.

2.—Las solicitudes, junto al resto de la documentación, serán presentadas en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte al que pertenece el centro solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No obstante, de no cubrirse el conjunto de la oferta, podrán presentarse solicitudes a lo largo del curso 2011-2012, incorporando, en todo caso, la documentación expresada en el apartado tercero.1 de esta Orden.

4.—En los diez días siguientes, el Servicio Provincial comprobará que los expedientes estén completos, requerirá la documentación en aquellos casos que corresponda, y los remitirá a la Dirección General de Política Educativa.

Cuarto. Resolución de la convocatoria

1.—Para resolver la convocatoria será constituida una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidenta: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Planificación y Participación Educativa.

El Jefe de la Unidad de Participación Educativa

Un representante de cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

Un Director de Centro Rural de Innovación Educativa.

Un Director de Centro Rural Agrupado

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.

2.—La Comisión de Valoración, se reunirá en un plazo de 10 días desde la recepción de los expedientes y elevará una propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. En la misma se agruparán los centros solicitantes en tres relaciones ordenadas para cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa, de acuerdo con los siguientes criterios:

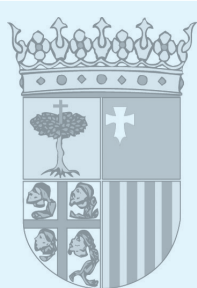
A) Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria

B) Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta establecida para cada Centro. En el caso de existir un número superior de solicitudes a la oferta de turnos de participación, la comisión de valoración ordenará los proyectos de acuerdo con las siguientes prioridades:

a) Colegio Rural Agrupado.

b) Centro incompleto de Educación Infantil y Primaria.

c) Centro completo de Educación Infantil y Primaria de una vía.



En caso de igualdad, tendrán preferencia aquellos centros cuyos proyectos pedagógicos mejor se adecuen al desarrollo curricular de los alumnos, a criterio de la Comisión de Valoración, debiendo valorar las solicitudes con una puntuación de hasta 10 puntos. Con estos datos, serán configurados los grupos de participación y el calendario.

C) Solicitudes en reserva. Una vez cubierta la oferta programada para su desarrollo en cada instalación, el resto de las solicitudes quedarán en reserva ante posibles renunciadas.

Para ello con las solicitudes que excedan, se confeccionará una lista ordenada de mayor a menor puntuación para que se puedan ir cubriendo las bajas que se produzcan adecuando la solicitud a las plazas vacantes.

3.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolverá la presente convocatoria mediante Orden que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Quinto. Organización de las actividades.

1.—La participación en el programa es gratuita para los centros participantes en el programa, e incluye el material de trabajo, el desplazamiento hasta el C.R.I.E. correspondiente, así como el alojamiento y la manutención en el mismo.

2.—Las actividades serán dirigidas por el equipo docente, destinado a esta finalidad en los Centros Rurales de Innovación Educativa en los que se desarrolla el programa, debiendo recibir la colaboración de los profesores acompañantes, y respetando, en todo caso, alumnos y profesores, las normas de convivencia establecidas.

3.—El profesor acompañante velará por el proyecto pedagógico realizado y recogerá información del proceso educativo de los alumnos que trasladará a los tutores de su centro a los efectos correspondientes a la evaluación continuada.

4.—Una vez resuelta la convocatoria los CRIEs convocarán un máximo de dos reuniones de coordinación en sus instalaciones en la que deberán participar los directores de los centros participantes o profesorado del claustro en quien delegue. A tal efecto, la Dirección General de Política Educativa autorizará los desplazamientos correspondientes. La sesión de coordinación se celebrará a principios de curso en las instalaciones de los Centros Rurales de Innovación Educativa correspondientes.

5.—El desplazamiento de ida y de regreso de los alumnos será organizado por el Centro Rural de Innovación Educativa correspondiente y contará con la participación del profesorado acompañante.

6.—La participación en las actividades del programa de Centros Rurales de Innovación Educativa, tendrá una adecuada cobertura para los riesgos de responsabilidad civil que pudieran derivarse de la participación en las actividades programadas para cada proyecto.

7.—La participación en el programa comprometerá a los centros docentes participantes a la cumplimentación del cuestionario de evaluación facilitado por el CRIE correspondiente y a la realización de la memoria de valoración de la actividad, una vez concluida ésta, de acuerdo con el modelo establecido en cada Centro Rural de Innovación Educativa. Asimismo, deberán incluir en su PGA las modificaciones que se introducirán en la organización del centro para las semanas en las que se desarrolla el programa C.R.I.E.

8.—Los CRIE remitirán la memoria anual a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte antes del 30 de junio de 2012, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria provincial del programa, documento que será remitido a la Dirección General de Política Educativa, con anterioridad al 30 de julio de 2012.

9.—El profesorado que participe acompañando a sus alumnos en este programa, podrá recibir 0,5 créditos de formación por cada jornada efectiva de participación en los mismos. El reconocimiento de los créditos de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, al que el interesado deberá dirigir previamente la solicitud correspondiente. Con esta finalidad los directores de los CRIE incorporarán relación del profesorado participante en la actividad.

Sexto. Otras disposiciones.

1.—Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte realizarán las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para dar efectividad a lo dispuesto en la presente Orden.

2.—Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 25 de abril de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

Anexo I

CENTROS RURALES DE INNOVACION EDUCATIVA.- CURSO 2011/2012 PLANIFICACION DE LA OFERTA

DATOS

CENTRO	CRIE ALBARRACIN
DOMICILIO	Camino de Gea s/n
LOCALIDAD	ALBARRACIN
TELEFONO	978 710 153
CODIGO POSTAL	44100
CORREO ELECTRÓNICO	crietalbarracin@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://crietalb.educa.aragon.es
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Educación Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	6 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

CENTRO	CRIE ALCORISA
DOMICILIO	Pza. del Seminario 1
LOCALIDAD	ALCORISA
TELEFONO	978 840 503
CODIGO POSTAL	44550
CORREO ELECTRÓNICO	crietalcorisa@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://crietalc.educa.aragon.es
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón (C.R.A., incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	6 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

DATOS

CENTRO	CRIE CALAMOCHA
DOMICILIO	Avda. Aragón, 35
LOCALIDAD	CALAMOCHA
TELEFONO	978 732 308
CODIGO POSTAL	44200
CORREO ELECTRÓNICO	crietcalamocha@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://crietcal.educa.aragon.es
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	6 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

CENTRO	CRIE VENTA DEL OLIVAR
DOMICILIO	Pza. Mayor s/n
LOCALIDAD	ZARAGOZA
TELEFONO	976 341 133
CODIGO POSTAL	50011
CORREO ELECTRÓNICO	criezzaragoza@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://criezara.educa.aragon.es
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos y completos de una vía)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Una semana
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	18 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

Anexo II**MODELO CERTIFICACION CONSEJO ESCOLAR**

D./D^a

Secretario/a del Centro:

Localidad:

Provincia:

CERTIFICA

Que según se desprende el Acta correspondiente, el Consejo Escolar del Centro, aprobó en su sesión de la participación de los alumnos para asistir al Centro Rural de Innovación Educativa de durante el curso 2011-2012.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación con el V^oB^o del Presidente/a, en (lugar, fecha, firmas y sello)

Anexo III**MODELO RELACION ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CURSO 2011-2012
(Incluir sólo el alumnado participante)**

Centro:

Localidad:

Profesores/as acompañantes en cada convivencia:

ALUMNADO			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO	LOCALIDAD CRA

(Localidad, fecha, firma del Director, sello)

Anexo IV

MODELO PROYECTO PEDAGOGICO (CURSO 2011-12)

- 1. CENTRO
- 2. LOCALIDAD
- 3. PROVINCIA
- 4. Curso de los alumnos participantes
- 5. Centro Rural de Innovación Educativa que se solicita
- 6. Propuesta de temas y actividades a desarrollar
- 7. Objetivos y contenidos del Ciclo que desarrolla la participación del alumnado en esta actividad
- 8. Criterios y procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos que serán aplicados a su participación en esta actividad
- 9. (Localidad, fecha, firma y sello)

ANEXO V
MODELO DE AUTORIZACIÓN
 (A custodiar por el centro)

D/D^a

Con D.N.I.

Padre/madre/tutor/tutora del alumno/a

AUTORIZA su participación en el Programa denominado Centro Rural de Innovación Educativa de durante el curso 2011/2012.

....., de de 20__
Padre/Madre/Tutor legal

Fdo: